INTERLOCUTORIO No. 01528

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de noviembre de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Jorge Albeiro Sánchez.
Ddo: Mélida Cerón García
Rad: 2019-00170-00

Como quiera que la demandada Mélida Cerón García, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en concordancia con el artículo 293 del C.G. P., fue inscrito en el registro nacional de personas emplazadas el pasado 19 de julio de 2020, sin que compareciera dentro de los 15 días siguientes, corresponde designar curador Ad-Litem en su representación.

Sin más consideraciones, el Despacho **D I S P O N E:**

PRIMERO: DESIGNAR al abogado HEBERT MAURICIO MURILLO ARCE, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente a la demandada emplazada. Fíjense como gastos de curaduría la suma de $150.000.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación por telegrama al abogado HEBERT MAURICIO MURILLO ARCE, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Por secretaría, líbrese el oficio y compútese el término respectivo.

Notifíquese,

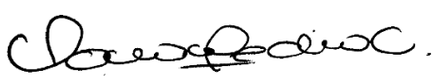

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 110 DE HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Marcelino Rad.